



ANTECEDENTE: CARANTOLA, ENRIQUE

13342/12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 OCT. 2012

ACTA N° 61  
RESOL. 52  
Exp N° 1-4135/12  
im. y

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), a través del Ministerio de Turismo y Deporte.

**RESULTANDO:** I) Que la citada Asociación solicita sean declaradas de interés las actividades que se realizarán en el marco de la Liga Uruguaya de Fútbol Inter Escolar e Inter Liceal de alcance nacional e internacional, durante la temporada 2012 - 2013;

II) Que la presente petición se fundamenta en que la práctica de esta disciplina contribuye, entre otras cosas, a la integración, participación y formación en las competencias deportivas de cientos de niños y adolescentes, estimulando una mejor calidad de vida;

III) Que las actividades inherentes a la Liga Uruguaya de Fútbol Inter Escolar e Inter Liceal cuentan desde hace años con el auspicio de los Consejos de Educación Inicial y Primaria y Secundaria, para la organización de eventos de similar tenor, como así también por parte de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa manifiesta que acciones de esta naturaleza favorecen la inclusión y la equidad en el ámbito educativo y comunitario, por lo cual sugiere declarar de interés las actividades de referencia, destacando que las competencias no podrán interferir con el normal desarrollo del año lectivo escolar y/o liceal;

II) Que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

1) Declarar de interés las actividades a realizarse en el marco de la Liga Uruguaya de Fútbol Inter Escolar e Inter Liceal de alcance nacional e internacional, durante la temporada 2012 - 2013, organizada por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA).

2) Hacer saber a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional que las competencias no podrán interferir con el normal desarrollo del año lectivo escolar y/o liceal.

3) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas se dé la más amplia difusión.

Comuníquese al Ministerio Turismo y Deporte, Consejos de Educación, Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a los responsables de la página Web institucional. Cumplido, pase a la Secretaría de Relaciones Públicas a los efectos dispuestos. Oportunamente, archívese.

Mtra. Teresita Capurro Silva  
Consejera

Presidente a.i.  
CODICEN

Dra. Gabriela Almirati Saibene  
SECRETARIA GENERAL  
CO.DI.CEN.

A. N. E. P.	
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL	
Despacho Adm. de Secretaría Gral.	
5 - OCT 2012	
Entrado <input type="checkbox"/>	Salido <input checked="" type="checkbox"/>

Consejo Directivo Central	
Sección Comunicaciones	
5 - OCT. 2012	
Entrada <input type="checkbox"/>	Salida <input type="checkbox"/>